

OVIEDO

## El juzgado obliga al ayuntamiento a reparar el parking de Turina

SENTENCIA PIONERA EN UNO DE LOS APARCAMIENTOS DE CINTURON VERDE. Ve las humedades como fallos constructivos por falta de diligencia en la contratación o vigilancia. La juez apoya a los usuarios y exige la devolución de 4.762 euros gastados en obras más intereses.

14/05/2009 03:40 / MARIA DIAZ



Aparcamiento Turina, en la calle del mismo nombre.  
(FOTO: JOSE VALLINA)

El Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Oviedo ha dado la razón a la comunidad de usuarios del parking Turina, uno de los aparcamientos municipales construido por la sociedad Cinturón Verde, y obliga al Ayuntamiento de Oviedo a ejecutar la reparación de las deficiencias por humedades que padece el aparcamiento, así como a pagar los 4.762 euros, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de reclamación por las facturas de las obras que ellos tuvieron que abonar y que fueron "necesarias para mantener el uso del parking".

Los usuarios, que fueron representados por el letrado Miguel Gómez Gordillo y la procuradora Isabel García-Bernardo Pendás, llevan litigando desde hace dos años, aunque las quejas se remontan a noviembre de 2004, cuando tuvieron que sacar agua por haberse inundado el foso del ascensor, así como varias reparaciones de emergencia derivadas de filtraciones.

**DEFECTOS** Según el informe pericial presentado existen "graves defectos" en el aparcamiento como humedades, que el agua se filtra a través de los muros y los huecos de ventilación, que resbala sobre el vestíbulo de acceso y cae por el hueco del ascensor, llegando a producir inundaciones en el foso hasta el extremo --relatado por el perito-- que "llega a producir la inutilización del ascensor impidiendo el acceso a los minusválidos". Por ello, considera que la existencia de las filtraciones de agua afectan severamente al uso del parking impidiendo que su uso sea el pretendido al contratar.

El 18 de diciembre de 2007, la comunidad de usuarios decidió presentar un recurso contra la denegación por silencio administrativo del ayuntamiento ante la reclamación, que habían presentado el 21 de mayo de ese año, por la responsabilidad patrimonial municipal, en la que reclamaban las obras para solucionar las deficiencias del edificio del aparcamiento y que les abonasen los 4.762 euros desembolsados. El 31 de marzo de 2008 el ayuntamiento desestimó la reclamación.

En la sentencia, la juez considera que la legitimación de la comunidad de usuarios para reclamar "no cabe ser discutida". Considera que el ayuntamiento en su condición de "cedente de las plazas" para el uso y disfrute exclusivo de cada uno de los cesionarios, "tiene que responder del terreno cedido a fin de que se pueda utilizar conforme a su destino". Asegura que no puede oponerse a la obligación del mantenimiento y conservación de las plazas pues los defectos apreciados "no son debidos a una falta de conservación sino que son debidos a fallos constructivos" y que es responsable "por su falta de diligencia en la contratación o vigilancia de las obras". Cita la defectuosa impermeabilización, defectuoso sistema de drenaje y falta de sellado de juntas de dilatación.

### Relacionadas:

[Cinturón Verde tiene 3.500 plazas sin vender y una deuda de 41.8 millones](#)

[316 plazas de garaje](#)

Seleccionar fecha a consultar:

 -- Día -- /  -- Mes -- /  -- Año --

Filtrar por sección:

 -- Todas --

Buscar por palabras:

La juez indica que sin perjuicio de que el ayuntamiento como titular de la edificación pueda dirigirse contra el que la ejecutó, no puede negar a los usuarios del parking la legitimación para reclamar al consistorio la reparación de los vicios con el objeto de poder utilizarlo conforme a lo pactado.

---

**Público.es**

**La Voz de Asturias**

© 2010. Todos los derechos reservados

Síguenos en...



0419-FBSE Framework Base